



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2019, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2021-2022, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, establece las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos da cumplimiento en cuanto a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2021-2022 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, estableciendo un plazo para la presentación de dichos



documentos. En esta Resolución se establece asimismo el plazo, procedimiento y documentos necesarios para el ejercicio del derecho contemplado en el artículo 27.3 de la Orden de convocatoria para los integrantes de la lista vigente que cuenten con 55 años.

La Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Se ha advertido error en el anexo I de la citada resolución, consistente en no haber tenido en consideración la mejor nota de oposición para ser integrado en el bloque I, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Acuerdo de Personal Docente interino, publicado por Resolución de 11 de marzo de 2016.

Procede, por tanto, la corrección de la puntuación asignada al aspirante citado a continuación, que habiendo presentado en tiempo y forma las alegaciones y reclamaciones oportunas no fueron tenidas en cuenta en la lista definitiva de interinos, por lo que,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar la puntuación, con la que figura incluido en el Anexo I de la Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los cuerpos de profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, del aspirante que aparece a continuación con el número de lista que corresponde por su puntuación final, y con expresión de los valores correspondientes a la puntuación obtenida y la experiencia docente:



**Cuerpo** 0594 CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
**Especialidad** Especialidad: 429 TUBA

| DNI       | NLISTA  | Apellidos y Nombre     | MEJOR NOTA OPOSICION | Experiencia Docente |        |        |    | Puntuación Total |
|-----------|---------|------------------------|----------------------|---------------------|--------|--------|----|------------------|
|           |         |                        |                      | b1                  | b2     | b3     | b4 |                  |
| ***5850** | 2100035 | MARTÍNEZ GÓMEZ, MANUEL | 1,6373               | 16,050              | 0,3000 | 0,0000 |    | 7,6373           |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
 PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro

(Firmado electrónicamente al margen)

